



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPT y SS – ACTA No. 03

FECHA		20 de enero de 2023										HORA		8:50 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	7	0	0	2	5	4	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					HECTOR FABIO BERMUDEZ												No Asiste						
APODERADO DEMANDANTE					DRA. MARGARITA MARIA SALCEDO ARIZA												Asiste						
APODERADO DEL DEMANDADA					DRA. CAROLINA SEPULVEDA RAMIREZ JUNTA REGIONAL DEL VALLE INVALIDEZ												Asiste						
					DR. KEVIN TRUJILLO HURTADO DE LA JUNTA NACIONAL																		
					DRA. ANDREA ESTEPHANIA CHICA TORES DE SOLIS COLPENSIONES																		
					DRA. JESSICA BENAVIDEZ PLAZAS DE AXA COLPATRIA SEGUROS																		
DEMANDADOS					JUNTA REGIONAL DEL VALLE INVALIDEZ JUNTA NACIONAL COLPENSIONES AXA COLPATRIA SEGUROS												NO ASISTEN						

PODER: SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. CAROLINA SEPULVEDA RAMIREZ COMO APODERADA DE LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, AL DR. KEVIN TRUJILLO HURTADO DE LA JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ, A LA DRA. ANDREA ESTEPHANI CHICA TORRES DE COLPENSIONES Y A LA DRA. JESSICA BENAVIDEZ PLAZAS DE AXA COLPATRIA SEGUROS. POR SUSTANCIATORIO No. 0 16.

APLAZAMIENTO: POR SUSTANCIATORIO # 017 SE RESUELVE DE MANERA DESFAVORABLE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA COMO QUIERA QUE LA PRESENCIA DEL DEMANDANTE EL CUAL NO PUEDE ASISTIR POR ENCONTRÁNDOSE EN UNA CITA MÉDICA, NO ES NECESARIA SU INTERVENCIÓN Y EL PROCESO DATA DE MÁS DE 5 AÑOS, SE NOTIFICA SIN RECURSOS.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO # 03

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES, LA PARTE DEMANDANTE NO PRESENTA ALEGATOS LOS DEMANDADOS SI LO HACEN.

SENTENCIA # 03

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANTO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR LAS DEMANDADAS Y QUE DENOMINARON INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO.

SEGUNDO.- ABSOLVER A COLPENSIONES, A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, Y A LA ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR HECTOR FABIO BERMUDEZ HENAO TAL Y COMO SE DIJO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- SIN CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

CUARTO.- CONSÚLTESE LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN EL EVENTO DE NO SER APELADA SENTENCIA, ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

NOTIFICACION: NO SE INTERPONEN RECURSOS SE ORDENA LA CONSULTA ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2017-254 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa3a83033fde95843cf96f55c9c41de54145ecf19271532a572856b53eb0f34**

Documento generado en 24/01/2023 08:42:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>